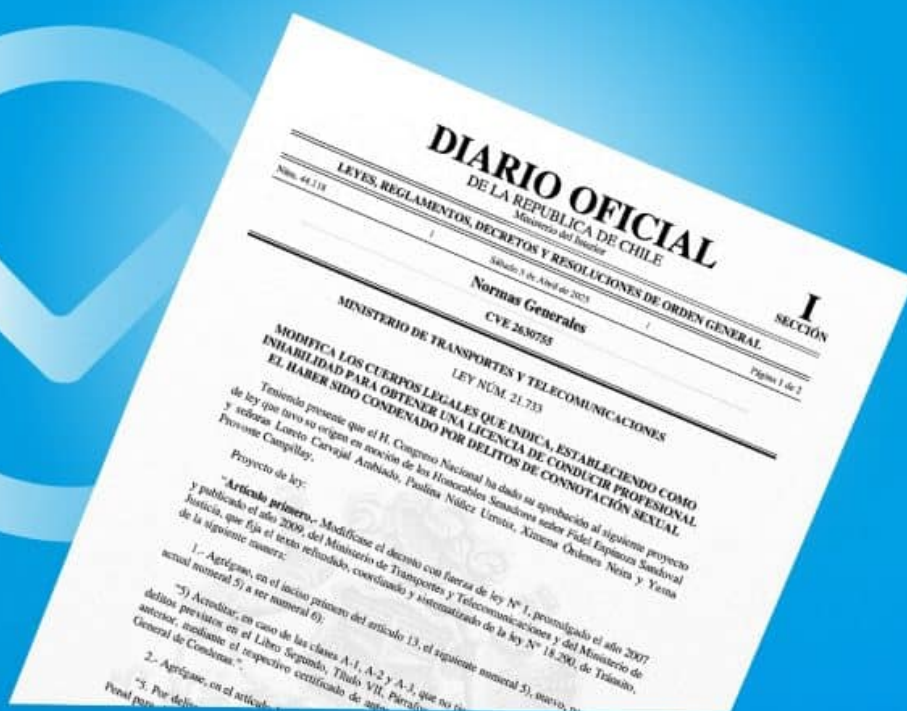


Nueva Ley Impide a Condenados por Delitos Sexuales Conducir Transporte Público

07/04/2025



Una nueva normativa ha sido implementada que prohíbe que personas condenadas por delitos sexuales obtengan la licencia de conducir profesional para el transporte de pasajeros. Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad de los usuarios del transporte público y reforzar los controles en la habilitación de conductores.



ES LEY

SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA LEY QUE
**PROHÍBE ENTREGAR LICENCIAS
PROFESIONALES DE CONDUCIR
A PERSONAS CONDENADAS POR
DELITOS SEXUALES**

CHILE AVANZA CONTIGO

GOBIERNO DE CHILE

Según el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los conductores del transporte público deberán acreditar, cada seis meses, que están habilitados para realizar esta actividad. De esta forma, se busca asegurar que los conductores mantengan los estándares requeridos para la seguridad y el bienestar de los pasajeros.

Este cambio legislativo responde a una creciente preocupación por la seguridad pública y busca prevenir que personas con antecedentes de delitos sexuales, que puedan poner en riesgo a la comunidad, obtengan permisos para transportar a ciudadanos. Con esta medida, se amplían los controles sobre la formación y habilitación de los conductores de transporte público, alineándose con las políticas públicas de protección a las víctimas y seguridad vial.

Fuente externa: *Fuente: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

Conclusión / Aporte:

Esta nueva normativa subraya la importancia de reforzar la seguridad en el transporte público, una medida clave para la protección de la comunidad. La obligación de acreditación semestral de los conductores representa un paso hacia un sistema de transporte más seguro y confiable, brindando mayor tranquilidad a los usuarios del servicio. Es importante que los ciudadanos y las autoridades mantengan una vigilancia activa sobre estos cambios para garantizar su correcta implementación.